

PROVIDENCIA, 10 ENE 2025

EX.N° 23 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.N°1.681 de 26 de noviembre de 2024, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2025.-

2.- Que la institución denominada **ASOCIACION DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA**, se encuentra inscrita en el “REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, con el N°284, según consta en Decreto Alcaldicio EX.N°823 de 6 de junio de 2018.-

3.- Que la institución denominada **ASOCIACION DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA**, goza de personalidad jurídica de derecho privado según inscripción N°56 en el Registro Unico de Asociaciones Municipales, aprobada por Resolución Exento N°351/2018 de fecha 10 de enero de 2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-

4.- El Acuerdo N°1.280-E adoptado en Sesión Ordinaria N°140 de 19 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal.-

5.- El Memorándum N°23.283 de 18 de diciembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El correo electrónico de don Cristián Andrés Collado Opazo enviado desde la casilla electrónica cristian.collado@providencia.cl el 7 de enero de 2025, a las 18:19 horas, a la casilla electrónica mmaza@providencia.cl



DECRETO:

1.- Otórgase la siguiente subvención a la institución y por el monto que se especifica:

ASOCIACION DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA	RUT N° 65.165.009-7	M\$
Contribuir al financiamiento de los gastos del programa “Proyecto de seguridad para la comuna de Providencia y Proyecto de seguridad ciudadana en eje comercial de Providencia”. Contempla los gastos de personal, administración, operación y gastos en software y tecnología, de acuerdo al siguiente cronograma:		8.172.560.-
Total aporte:	M\$ 8.172.560.	
Enero:	M\$ 4.086.280.	
Julio:	M\$ 4.086.280.	

2.- La institución beneficiaria deberá dar cumplimiento a la “Ordenanza sobre Subvenciones Municipales” cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Alcaldicio EX.N°847 de 15 de Julio de 2020.-

3.- Para formalizar el otorgamiento de la subvención, la Institución beneficiaria deberá celebrar un convenio de transferencia de recursos con la municipalidad, donde se describa la ejecución de actividades previstas a realizar con los recursos aprobados para la persona jurídica respectiva; en el cual se establezcan los derechos y deberes de las partes, y posteriormente, se apruebe el mismo mediante el decreto alcaldicio correspondiente, en atención a lo previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, y el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.-

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá exigir a la época de entrega del dinero un certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la entidad beneficiaria y verificar que no existan rendiciones pendientes.-

5.- Las Unidades Municipales pertinentes deberán velar por el cumplimiento de los mecanismos de control establecidos en el Reglamento N° 271, de 2022, sobre el otorgamiento de Subvenciones Municipales, y la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por decreto alcaldicio EX.N° 847 de 15 de julio de 2020.

6.- La institución deberá enviar a la Dirección de Control del Municipio, un comprobante de ingresos de los montos percibidos, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos, y estar debidamente firmado por el representante legal de la Institución, de acuerdo al artículo 27, inciso 1°, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

7.- El total señalado se entregará de la siguiente manera:

Transferencias Corrientes	MONTO APROBADO 2025 M\$	ENERO M\$	JULIO M\$	CUENTA CONTABLE
Gastos de Personal	5.872.883	2.936.441	2.936.442	24.01.999.004
Gastos de Administración	280.743	140.372	140.371	24.01.999.004
Gastos de Operaciones	1.405.830	702.915	702.915	24.01.999.004
Gastos de Software y tecnología	613.104	306.552	306.552	33.01.999.034

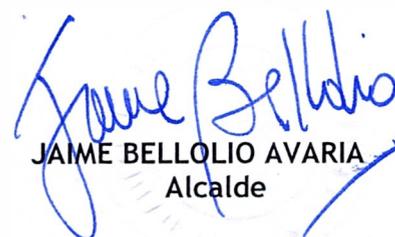
TOTAL M\$	8.172.560	4.086.280	4.086.280
------------------	------------------	------------------	------------------

8.- El gasto se imputará, al CR 01.02.07 Subprograma Presupuestario 01.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/sgf.-



JAIMÉ BELLO AVARIA
Alcalde

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Control
Archivo

Decreto en Trámite N° 3.799